Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENDIA OFICIAL

Luego que los Brus, Alcaides y Secretaries resiban les nameros del Benarin que correspondan al distrito dispuajara que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siculante.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Rolsmons noleccionados ordenadamente para su excusdernación, que deberá verificarse sada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, é à pasetas 50 céntimos el trimestra, 8 pesetas al semestra y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Números susitor 25 céntimos de peseta.

ina

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DÉBITOS DE CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

La Comision provincial, en sesión del día 23 d-1 corriente, acordó que se expidan comisiones de apremio, utilizando la Instrucción de 26 de Abril ditimo, contra los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen adondando el guña cantidad por Coutingento del segundo semestre del año 1900, o sea hasta 31 de Diciembre próximo pasado.

En su vitad, los que resulten en descabierto à les dies dies de publicade este ofrouler en el Borrin Orsante. Setan apremiados inmediatamente de la que se premia de la que se ballen en descubierto por ejercicios aberiores y primer semestre de 1900, pues sobre ellos pessa los apremias y no ha lugar a nuevas

León à 23 de Merco de 1901.—El Vicepresidente, E. Bustamante.— P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

MINAB

NON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEVE DEL DISTRITO MI-NENO DE ESTA PROVINCIA.

H. go saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bibno, se ha
presentado en el Gobierno civil de
esta provincia, en el dia 27 del mes
de Febrero, à la una y cuarenta de
la tarde, una solicitud de regis
tro pidiendo 60 pertenencias para la
mina de hierro llamada Por si acaso,
sita en término del pueblo de Cabarcos, Ayuntamiento de Sobrado, paraje llamado «vario» caminos». Harea la designación de las citedas 50
pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partina el ángulo NE. de la casa de D. Jose Núñes, desde cuya punto se medi-

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarion noficialmente; asimisme cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de ias mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

ADVERTENCIA EDITORIAL

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacris del die 26 de Marzo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

En el dia de lioy, he hecho entrega del mando de esta provincia al Sr. Gobernador propietario D. Alfredo García Bernardo, nombrado para dicho corgo por Roal decreto de 10 del ectual.

Leon 25 de Marzo de 1901.

Juan M. Flores

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 10 del actual, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

León 25 de Marzo de 1901.

Et Gebernader, Alfrede Carrin Bernarde MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

El Ministro de la Guerra con facha 11 de Fubrero último, transmite a este de la Gobernación la Real orden signiente;

«Exemo, Sr.: Eu diferentes ocasiones varios Municipios, y últimamente el de Manises (Valencia), se han negado a suministrar reciones à les fuerzas transountes del Ejercito y à los puestos de la Guardis di vil a que vienen obligados por el art. 1: de la instrucción de suministros de pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, alegando para ello que los precios que se les señala por las Comisiones provinciales para au reintegro son inferiores à los que les tienen de cia te; y como no es justo que los Ayuntamientos se lesionon en sus intereses por prestar tab importante servicio, ni conveniente el que este se enturpezca:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en en nombre la Beina Regente del Reino, ha tenido a bien diaponer me dirija 4 V. E. para que se sirva interesar de las Diputaciones provinciales que atiendan con toda subcitud à la fijación de los precies de referencia, à fiu de eviter les perjuicios y que jas de esta índole que frecuentemente se reciber.

Do Real orden la digo à V. E. para su convolmiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden comunico à V. S. para su conocimiento y el de era Dipatación previncial y à los fines interesados. Dios guerte à V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—P. O., Carlos Grossard.—Sr. Gobernsdor civil de

(Gaceta del 21 de Marso.)

rán en dirección E. 600 metros para colocar la 1.º estaca, desde ésta al N.º 500 metros para la 2.º, de ésta al O.º 1.000 metros para la 3.º, de ésta 500 al S. para la 4.º y de ésta à punto de partida al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 perteneccias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este il teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha edmitido dicha solicitud por decreto del Sr. Cobernador, sin perjuicio de terrero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedun presentar en el Cobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terrero solicitado, segua previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de ceta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, a la una y cuarente de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mine de hierro llamada 2.ª Vitoria, sita en término del pueblo de Salos de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Florez, paraje llsicado «Las Sortes,» y linda N. carretera nacional de Ponferrada á Orease; E. y S. maste comun, y O. terrance particulares de Sales. Hace la designación de les citades 70 pertenencies en la forme siguier te:

Se tendra por punto de partida la planicie del terrapión de la mayor labor que existe en dicho punto, donde se balla una estaca auxiliar; desde la cual y en diracción N. se medirán 100 metros para colocar la 1.º estaca, y de ésta en dirección E. 300

metros para la 2.°, y de esta en dirección S. 1.000 metros para la 3.°, de esta al O. 700 metros para la 4.°, de esta al N. 1.000 metros para la 5.°, y de esta á la 1.° en dirección E. 400 metros, quedará así cerrado el perimetro de las 70 pertenencias solicitacas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio do tercero. Lo que se snuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho aque se consideraren con derecho, según previene el art. 24 de la ley de Maeria vigento.

León 10 de Marzo de 1901.—E. Cantaloniedra.

Hago saber: Que por D. Secandino Vitoria, veciuo de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 27 del mes de Febrero, a la una y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiando 42 pertenencinal pura la mina de hierro llamada 3.º Vitoria, aita en término del pueblo de Cencia, Ayuntamiento de idem, paraje llamado Peña de la Golundrina. 4 400 metros, en dirección 8. de la herreria de D. Jacinto Garcia Farifins. Hace la designación de las ci. tadas 42 pertensacias en la forma al guiente:

Se tendrá por punto de partida el angulo NO. de dicha peña, donde se halla una cetaca suxiliar, partiendo en dirección S. 200 metros para la 1.º desaca, y de ésta en dirección E. 200 metros para la 2.º, de ésta el O. 1 000 metros para la 4.º, y de ésta al S. 400 metros para la 5.º, de ésta al E. 800 metros para la 5.º, de ésta al N. 100 metros para la 6.º, y de ésta al N. 100 metros para legar al punto de partida, levactando perpendiculares en los extremos de esta al lineas.

Y habieudo hecho constar este in teressdo que tiene realizado el de pósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perquicio de tercero. Lo que se sunnois por medio del presente edicto para que en el término de sesanta deis, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierto civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 10 de Marzo de 1901.—B. Cantelapiedra.

Hago saber: Que por D. Secondino Vitoria, vecimo de Bibao, se ha
presentado en el Gobierno civil de
esta provincia, en el día 27 del mes
de Febrero, á la una y cuarents de la
tarde, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mi
na de hierro llumada 4.º Vitoria, eita
en término del pueblo y Ayuuta
miento do Oencia, peraje llarosdo
ales Veneras, y Jinda por el N., E.
y O. con terreno común, y por el S.
con et rio Selmo. Hace la designacien de las sitadas 24 pertenencias
en la forma sigutente:

Se tendrá por punto de partida al mismo que sirvió para el registro «Continuación,» desde cuyo punte se medirán al N. 200 metros, colocando una esteca auxiliar, desde consi en dirección B. se medirán 100 metros, colocando la l.º estaca, desde esta al N. se medirán 1,200 metros para la 2.º, desde esta al O. se medirán 200 metros para la 3.º, desde esta al S. se medirán 1,200 metros para la 4.º, y con 100 metros al B. el legará a la estaca auxiliar, que dando corrado ol perimetro de las 24 perteneoc as solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizade el de pósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, ruedan presentar en el Gobierno civil sue oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segúa previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Leon 10 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobiergo civil de esta provincia, en el dia 27 del mes de Febrero, a la maa y cuarenta de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mi na de hierro limnada Victoria, sita en termino del pneblo de Lusio, Ayunteiniento de Oencia, paraje liamado Pedalba, y linda N. castafian de D. Jacinto Garcia Farines, E. y O. arroyo de Peñalba, S. terrenos parsiculates de Lusio. Hece la designación de las citadas 60 perteneticies en la forme signiente:

Servirà de punto de partida una esteca accilier à 100 metros en dirección à dicha peña y sobre un crestón de mineral en una tierra de los Srea. Garcia Fariñas, y desde la cual en disección N. se mediran 200

metros para la 1.º estaca, y dasde esta dirección O. se medirán 500 metros para la 2.º, desde ésta dirección S. 300 metros y 3.º, desde ésta dirección S. 600 metros y 4.º, y desde ésta dirección S. 600 metros para la 5.º, y desde ésta dirección S. 690 metros para la 6.º, y desde ésta dirección S. 690 metros para la 6.º, y desde ésta al N. 900 metros y 7.º, y desde ésta al N. 900 metros y 7.º, y desde ésta al N. estaca, quedando sei cerrado el perimetro de las 60 pertevencias solicitadas,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admittido diona solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio del tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su facha, puedau presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria virente.

León à 10 de Marzo de 1901.— B. Cantalapiedra.

Hego saber: Que por D. Pablo Fernández Alongo, vecino de Huelde, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, a las quetro de la tarde, una solicitad de registro pidiendo 30 pertenencias pira la mina de hulla llamada San Rogne, sita en término de los pueblos de Huelde y Horosdes, Ayuntamientos de Salamon y Riaño, paraje llamudo clos Cobejeles y Cortina blanca, y lin' da al N. arroyo de Horcadas, al E. fincas particulares, al O. arroyo de Valdesandrin, y al S. mine «San Julians y flocus particulares. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma signiente:

Se tendra por punto de partida el mismo de la mios «San Julian,» y desde este se medicau al N. lag metros auxiliares, y se colocara una estaca auxiliar, y desde esta se mediran al O. 100 metros, también auxiliares, y se colocará la 1.º estaca. v desde esta se mediran al N. 300 metros, y se colocará la 2.1, y desde esta se mediran a) O. 1.000 metros, y se colucará la 3.º. y desde ésta se medirau al S. 300 metros, 9 se colocará la 4.º, y desde ésta se medi rap al E. 1.000 metros, liegando à la 1.º estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 30 pertenencias eolicitadas.

Y habierdo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Le que se auquela por medio del presente edicto para que en el término de sescuta dias, contados desde su facha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previeno el art. 24 de la ley de Mineria vigento.

León 7 de Marzo de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Nicanor Balbon Barrios, vacino de Sautander se la presentado en el Gobierno civil de esta unovincia, en el dia 28 del mes de Febrero, à las diez de la mañana, nina solicitud de registao pidiendo 21 pertonencias para la minua de hulla llamada Lisaz 6.º, sita en término del puebto de la Granja de Sau Vicente, Ayuntamiento de Alvares, paraje llamado «Vallia del Pelo » Hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma alguiente:

Se tendra por punto de partida una pequeña calicata becha en la miama «Vallia,» desde este punto se mediran dirección NE. 20 metros para colocar la 1.º estaca, desde esta hacia el NO. 200 metros para la 2.º, desde esta hacia el SO. 600 metros pata la 3.º, desde esta hacia el SE. 460 metros para la 1.º, desde esta hacia el NO. 200 metros para la gará la 1.º, y dejar cerrado el poligono de las 24 partenencias solicitadas.

Y habiendo hecho construeste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decrete del Sr. Gobornador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sescuta dica, coutados desde su fecha, puodan presentar en el Gobierno civil ans opuniciones los que se consideraren con descho al todo o parte del terreno selicitado, segrin previene el ort. 24 de la ley de Minería vigenta:

León 9 de Marze de 1901.— B. Cantalapiedra.

Hago seber: Que por D. Nicanor Balboa Barrios, vacino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 28 del mes de Febrero, à los diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertensocias para la mina de hulla liamada La Familia, sita en término del pueblo de la Granja de San. Vicente. Ayuntamiento de Alvares, paraje liamado «Cantarilla de Robrero y Redondina»

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto en que se unen el camino de la Vela con el de Valdecarros; desde dicho pento de traión se medirán hacia el NE. 20 metros para colocar la l." estaca; darde ésta en dirección NO. 200 metros para la 2.°; desde ésta en dirección SE. 400 metros para la 4.°, de ésta en dirección NE. 600 metros para la 5.°; desde ésta en dirección NO. 200 metros para la 1.°; desde ésta en dirección NO. 200 metros para la 1.°; desde ésta en dirección NO. 200 metros para llegar á la 1.° y dejer carrado el potigono de les 24 pertenencias solicitadas.

Y hibiendo henho constar este in teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de asseuta dias, contados desdo su fecha, punden presenter en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho la tudo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 9 de Marzo de 1961.-B.

Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Juan Eulogio Perez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 28 del mes de Febraro, à las once de la mañana, nna solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias para la guina de hulla llamada Descuido, sita en termino de les nueblos de La Pola de Gordon y Barrios, Ayuntemiento de La Pola, pareje lia mado «Fuer te-Careillo Bollada y otros, y linda por E. ferrocarril cei Norte, línde de Gijón a Leon, S. camino del servicio del pueblo de Pala de Gordón y terreno común y particular, O. fincas particulares, y N. terrano común. Hace la designación de las citadas 66 pertenencias en de forma signiente:

Se tendrá por punto de partida el horno de cal de D. Manuel Adeba Rernández, veciuo de La Pola de Gordoz, situano à la orilla del paraje de Fuente Carrillo, desde dicho punto de partida con disección N. se medirán 100 metros, y se fijara la 1.º estaca, da 1.º à 2.º en dirección C. se medirán 2000 metros, de 2.º à 3.º en dirección S. 300 metros, da 3.º à 4.º en dirección E. se medirán

2.200 metros, de 4.º á 5.º con dirección N. se medirán 300 metros, y de 5.º á 1.º con dirección O. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el p-rimetro de 1sa 66 pertenencias solicitadas.

Y babiendo hecho constar este interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de Inscero. Lo que sa anuncia nor me dio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar esque se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 12 de Marzo de 1901.-- E. Cantalepiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alexidia constitucional de León

Extracto de los encerdos tomados on las esciones celebradas, por el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de la fecha-

ABBIN UBDINARIA DEL DIA 8

Presidencia del Sr. Alcalda, con asistencia de 17 Sres. Concejales, Se levo y aprobó el acta de la anterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del cataun de faissos y de lo recau dado por consumos y arbitrios en el mes de Noviembre.

Se coordo remitir al Excelentisimo Sr. Capitan general del Distrito, que la reclama, certificación del acuesdo de 26 de Agosto de 1836, relativo á la cessión á guerra de parte del solar de la cárcel vicia.

Se acordó establecer una nueva, luz en el angulo que forman la calle del Burgo Nuevo y la travesia que conduce à la de Ordono II.

Como proponen la Comisión de Policia y el Arquitecto, es acordó autorizar a D. Jesús Lozano para cercar de tapa una finca que linda ces la carretere de Adanero a Gijón.

Se scordó à petición de D. Tomás Aliende señalar el precio de veinne pesetes al metra cuadredo de terre na de le calle de Ordoño II que se tome para construcción.

Leidauna proposicina suscrita por 14 Sres. Concejales, en la que se pide:

- Terminar el ensanche de la calle de la Catedral.
- 2. Que se nombre una Comisión especial para entenderse con los propietarios y se haga un avance del coste; y

3.º Que conforme à este se haga un préstamo, la defendió el señor Garrote, y en la discusión tomaron parte los Sres. Alonso, Sangrador, Mallo, Barthe, López Núñez y Pallarés, y por una imidad setolana los dos primeros acutros que la proposición contiene, componiendo la Comisión los señores qua pertenecen á las de Policia y Hacienda y esperar é conocer el resultado de sus gestiones para resolver en el sercer punto.

Se acordó adquirir capotes para los serenos.

Se acordó que conste en acta un vota de gracias a los Sres. Profesores de la Escuela de Veterinaria por el ofrecimiento para bacer en aquel Establecimiento los análisis de los émbut des, jamones y Jemás sustancias alimenticias que se introduzcan en esta capital, para evitar la propagacien de la enfermedad que se ha desarrolludo en Murcia.

Passron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que lo necesitaban.

SESIÓN CEDINARIA DEL DIA 19

Presidencia del Sr. Alcalde, con esistencia de 10 Sres. Concejales. Sa leyó y aprobó el acta de la au-

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se scordó dar à las Sociedades de Seguros y Amigos del País la seguida mitad de la subveución cobsignada en el prosupuesto.

Se acordó pegar el alquiler del edificio que ocupa el Gobierno militar de esta provincia por un año más, que sera el correspondiente al de 1901 a 1902.

Se aprobò la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir. Compromisarios para Senadores, y como para los dos ultimos números haya seis contribuyentes con la misma cuota, designo la suerte á los Sres. D. Faustino Ovejero y D. Román Luera-Pinto.

Se acordo formalizar el compromiso de adquisición de la casa nú mero 8 de la calle de Bayón, propia de D.ª Antonia. Fernández Zamora, por el premo de 28.000 pesetas, interin se instruye el expediente para qua pueda otorgarse la escritura notarial. La Presidencia propuso y el Ayuntamiento aprobó que la Comisión de Obras concierte con don Aurelio Soto el derribo de la dasa.

Se acordó dar á los Inspectores Veterinarios la gratificación de costumbre por los servicios que prestan en la parada de sementales.

Se acordó transferir del capitulo de gastos extraordinarios del presu-

presto de consumos al de gratificaciones la cantidad de 4.487 pesetas 50 centimos.

Pasaron à las respectivas Comisienes varios asuntos que necesitaban informe.

BESIÓN ORDINABIA DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobé el octa de la sesión anterior; quedó el Ayuntamiente enterado del estado de fondos.

Se aprotó el extracto de los acuerdos tomados en lan sesiones celebradas en el mes de Noviembre.

Se concedieron quince dies de licencia al Arquitecto municipal para asuntos de familia.

Se acordo dar las gracias al Excelentísimo é limo. Sr. Obispo de esta diocesis por el donativo que ha hecho de 500 pesetas, procedentes del indulto cuadragesimal a la Cana-Beneficaucia.

Pateron à informe de les restectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban:

semón ordinaria del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde, con anistencia de 10 Sres. Concejules, y provia segunda convocatoria.

Se leyo y aprubo el acta de la sesión anterior y quedo el Ayuntamiento enterado del estado de fondes.

Se aprobo la distribución pur capludes dal presupuesto para las ateuciones del mes proximo.

Se acordo pagor con casgo à imprevistos el un porte del funeral N hecho por el eterno descanso del Exemo. Sr. D. Gabriel Fernández de Cedórniga.

Pasaron à las Comisiones asuntos que así lo requeriso.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

Leóa 81 de Diciembre de 1900.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayustamiento constitucional de León.—Sesión de 24 de Enero de 1901.—«Aprobado: Remitase al Gobierto de provincia à los efectos del art. 109 de la ley Municipal.«—Perfecto Sánchez.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldia constitucional de Toreno

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de diez días. Durante los cuales podrán los quatribuyentes examinarlo y formular quantes reclamaciones crean procedentes, paes una vez transcurridos no serán admitidas.

Toreno 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Celestino Diez.

Alceldia constitucional de Vill-blino

Begún participa á esta Alcaldía D. Manuel Fernández Gancedo, vecino de Sosas, de este término, en el mes de Diciembre último se ausentó con ánimo, según dijo, de residir en Madrid, su hijo Rafael Fernández Morales; y como hasta la fecha no haya tenido noticia alguna de él, à pesar de las indegatorias que en su busca se han practicado, lo pone en conocimiento de las autoridades para que en caso de ser habido sea resetituido al hogar paterno.

Senas del Rafael

Edad quince años, estatura altar delgado de cuerpo, color trigueño; viste traje de paus color azul, sombrero negro y calz, borceguies blaccos.

Villabitao 18 de Marzo de 1901. — El Alcalde, Francissa Argüelles.

Alcaldia constitucional de

No habiento comparecido à ningun acto del reemplazo los jóvenas que à consinuación se expresan, aun cuando fueron representados por sua familias, esta Corporación acordo convocarles para el acto de entrega y ciasilización ante la Comisión mixis de Reclatamiento, que ha de tener lugar el día 25 del próximo mes de Abril, si no quieren sufrir las responsabilidades consiguientes como profugos.

Mozos que se citan

Leupoldo López Romero, Plácido Abeila Rodriguez, Rafael Cabrera, Victor Pérez Rudriguez, José Abella Rodriguez, Bienvenido Rodriguez Rodriguez.

Candin 20 de Marzo de 1901. — El primer Teniente Alcalde, Gabriel Abella. — El Secretario, Jesús Quitoga.

Alcalaia constitucional de Palecias del Sil

Terminado el repartimiento de consumos, sul y alcoholes de este Municipio para el actual año de 1901, se hall expuesto al público por termino de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, a su de que los contribuyantes comprendidos en el mismo puedan exa-

minuto y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidus las que su presenten.

Palacica del Sil 24 de Marzo de 1991.—El Alcaide, Munuel Alvarez.

Alcaldia constitucional de Ponferrada

No habiendo comparecido a niaguns de les operaciones del reempluzo los mogos Francisco Emilio Blanco y Francisco Angel Blanco, de la Casa Cuna de esta villa, números 23 v 69 del surteo actual. V Rosendo Costero Morete, número 26 del correspondiente al año de 1898, é ignorácidose su paradero, se les advierte par el presente que si el din 7 del próximo Ab il no se han presentado a tella y reconocimiento, se fallara declaraudolus profugos el expediante que se instruye al efecto Ponferrada 23 de Marzo de 1901. -Veremundo Nieto.

Alcaldia constitucional de Laguna Dalga

No Habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldades que tovo lugar el domingo 3 del corriente el mozo del actual reemplezo Santingo Fidelgo del Pozo, num. 5 del sorteo, hijo de Celestino v Manuela, natural de esta villa y con resideucia legal en San Pedro de las Dueñas, de este Municipio, habiendosele citado con cedula duplicada, la que le fué oùtregada à su padre pelitico Agustin Alonso, el Avuntamiento, teniendo en cuenta que el citado mozo se hallaba ausen te en ignorado paradero, le conce dio hasta el dia 17 del actual para sa presentación, sin que darente dicho plazo lo hava verificado.

En tal virtud, se le cita, llama y elaplaza para que dentro del término de ocho dise, contados desde la inserción del presente en el Botaria Oricial de esta provincia, comparezca ante este Ayuttenicia presente del caso será declarado prófugo, instruyéndose a este fin el oportuno expediente.

Laguna Daiga á 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Andrés Ferrero.

JUZGADOS

Don José Arienza, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

So de que los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examo comprendido en el núm. l.º del

art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo v emplezo á Demetrio Alvarez Pernandez, bljo de Eduardo y de Hipólita, de 19 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Villenueva, ceó metrucción y sin antecedentes penales, cuyo sotual paradero se in ndra, para que dentro del término de diez diss, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta Oficial de Madrid, se presente en la cércel de este partido de Murias de Paredes. por virtud de la causa seguida contra el mismo por lexiones á ans convecinos Amador Otero y su esposa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le pararé el periuicio à que hava lugar en de-

Al propie tiempo, ruego y encargo á todas las antoridades, civiles y militares y agentes de policicia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la citada carcel de este purtido del indicado Demetrio Alvarez, á disposición de este Juzgado.

Dada en Muriss de Peredes à 18 de Marzo de 1901.—José Arienza.— El Escribano, Magin Pernandes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Isidoro Rodriguez Gonzalez, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Leon, núm. 30, y Juez instructor de la misma.

Habiaudose ansentado del pueblo de su naturaleza el reciuta Simeno Calvo Carningo, hijo. de Agustin y de Ricerda, natural de Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, perteneciente ai reemplazo de 1899, de oficio jornalero, y cuya sefine personales son les aiguientes: estatura 1.680 metros, estado soltero, a quiso me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera despreion de orden del Sr. Coronel de esta Zona, assado de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Simeon Calvo Carniago, para que en el termino de treinta dias, a contar desde la fecha de su publicación en el Borstín Ort-CIAL de esta provincia, es presente en el cuartel de la Fábrica de esta

ciudad, à fin de que rean cidos sus descargas; bejo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido pinzo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las sutor-sades, tanto civiles como militares y á los agentes de la procia judicial, para que practiquen activas dirigencias en busca del referido procesado, el cual, según antecedentes, hace algún tiempo mardió para Surgos, sin que se haya vuelto á saber de él, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este citado cuartel de la Fábrica, y á mi disposición, pues asi lo teugo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debi la publicidad, insértese en la Geceta de Madrid y Boustin Oricial de la provincia.

León 24 de Merzo de 1901.—Isidoro Rodríguez.

PRIMER BATALLON

del

regimiento invanteria de la reina, n.º 3

Comision liquidadora

Hallandosa terminados y aprobados en parte los ajustes de tropa de
los individuos que derante la campada de Cuba pertenecieron é este
liatallon, se anuncia por medio nel
presente à fin de que llegue à cososumiento de los interesados para que
pueden éstos dirigires en instancia
à esta Comisión en reclamación de
sua oréditos.

Cordoba 21 de Marzo de 1901.— El Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Besudela.

ANUNUIO PARTICULAR

TRASLADO

Se ha tracindado la antigua y acreditada casa de huéspedes de la Vinda de Marcos Martinez (El Bito) para la casa núm. 2, principal, de la carretera de Sau Francisco, cerca del café Suizo.

LEON: 1901

Imp, de la Diputación provincial